



APRUEBA CONTRATO SERVICIO  
DE TRANSPORTE ESCOLAR

---

DECRETO ALCALDICIO N° 2157 /

QUILLÓN, 2 de JUN 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.827 de fecha 15.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación para el año 2016.
2. Los Bases Administrativas Especiales denominadas "**Servicio de Transporte Escolar, Escuela El Casino**", elaborados para normar el llamado a licitación.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.870 de fecha 26.05.2016 que Aprueba Bases Administrativas y Designa Comisión "Servicio de Transporte Escolar, Escuela El Casino"
4. Acta de Apertura Electrónica de fecha 03.06.2016
5. Acta de Evaluación de fecha 03.06.2016
6. Resolución de Adjudicación de fecha 03.06.2016
7. Decreto Alcaldicio N° 746 de fecha 02.03.2016 que Aprueba Adjudicación Licitación Pública "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2016".
8. Acuerdo de Concejo N° 1.041/2016, "*Que Aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el Contrato de "Transporte Escolar a Escuela El Casino" por superar el período alcaldicio.*"
9. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015 que designa subrogancias de alcalde y direcciones que indica.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.449 de fecha 27.04.2016 que nombra subrogancia de Jefe Finanzas DAEM.
11. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2.012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
12. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

### CONSIDERANDO

- Las ofertas presentada por las Empresas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la Licitación Pública denominada "Servicio de Transporte Escolar, Escuela El Casino"
- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Empresa José Pablo Zapata Monsalve, en el marco de la Licitación Pública "**Servicio de Transporte Escolar, Escuela El Casino**".
- Acuerdo de Concejo N° 1.041/2016, "Que Aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el Contrato de "Transporte Escolar a Escuela El Casino".

### DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Contrato de Servicios de Transporte Escolar por la Licitación Pública ID: 4364-13-L116 "Servicio de Transporte Escolar, Escuela El Casino", suscrito con la Empresa **José Pablo Zapata Monsalve**, Rut N° [REDACTED], por un monto de \$3.120.000.- (tres millones ciento veinte mil pesos).-
2. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, impútese a las cuentas 215.22.09.003-1 "Arriendo de Vehículos", del Presupuesto Municipal vigente de Educación para el año 2.016.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
**RICARDO NEIRA ARIAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**  
**MINISTRO DE FE**



*[Handwritten signature]*  
**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

VPM/LRYC/RLF/gio.

#### DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRANSPORTE ESCOLAR

En Quillón, a 22 días del mes de junio del año 2016, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] representada por su alcalde Don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO, cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de representante, y la empresa JOSÉ PABLO ZAPATA MONSALVE, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Domiciliado en [REDACTED] se conviene el siguiente Contrato de "Servicio de Transporte Escolar, Escuela El Casino", bajo la modalidad Licitación Pública:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.870 de fecha 26 de mayo del 2016 que aprobó las Bases Administrativas y nombramiento de la comisión para la Propuesta Pública denominada "Servicio de Transporte Escolar, Escuela El Casino", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente Contrato. Lo señalado en el Artículo 65, letra i de la ley N°18.695 **Orgánica Constitucional de Municipalidades**, donde se señala que: El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para "Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo". El acuerdo N° 1.041 del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria N° 164 de fecha 06 de junio del 2016, donde aprueba por unanimidad la propuesta de adjudicación de la licitación pública de Transporte Escolar a Escuela El Casino por superar el período alcaldicio de \$3.120.000.

**SEGUNDO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa José Pablo Zapata Monsalve, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.



**TERCERO** : El Proveedor se obliga prestar los siguientes servicios que dice relación con la Licitación Pública "Traslado de alumnos desde Quillón a Escuela El Casino", por un período de 6 meses, a contar del 01 de julio al 16 de diciembre de 2016. ✓

- Traslado de 17 alumnos desde Quillón Urbano a Escuela El Casino, considerando un valor diario de \$30.000.- (treinta mil pesos), correspondientes a 104 días.

El proveedor deberá adecuarse al horario del establecimiento, de tal forma que la llegada sea de diez minutos antes del inicio, según punto N° 4 de las Bases Administrativas Especiales

**CUARTO** : La Municipalidad cancelará al Proveedor la suma de \$3.120.000.- (tres millones ciento veinte mil pesos) por el recorrido antes mencionado, pudiendo ser descontados días por concepto término anticipado de diciembre y posibles cambios por paralizaciones y/o suspensiones de clases, según punto N° 5 de las Bases Administrativas Especiales.

**QUINTO** : La Municipalidad, cancelará a la Empresa José Pablo Zapata Monsalve, previa presentación de la factura respectiva.

En este contexto, la facturación deberá ser emitida a nombre de:

**Nombre** : I. Municipalidad de Quillón – Depto. Educación Municipal  
**RUT**, [REDACTED]  
**Giro** : Servicios  
**Dirección** : [REDACTED]

Será obligación del Director del establecimiento beneficiado del transporte licitado ingresar en oficina de partes de la Municipalidad certificado de cumplimiento del servicio y días efectivamente trabajados mensualmente. Este documento deberá ser enviado el último día hábil del mes.

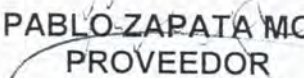
**SEXTO** : La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor del servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas según lo señalado en el punto N° 20 de las Bases Administrativas Especiales.

**SÉPTIMO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, el contratista presenta Vale Vista N° 6852761 del Banco Estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$249.600.- (doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos pesos). ✓


**OCTAVO** : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los dos restantes en la Municipalidad de Quillón.

**NOVENO** : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

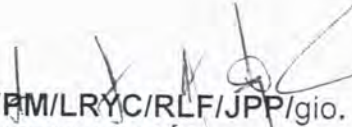
  
**JOSÉ PABLO ZAPATA MONSALVE**  
PROVEEDOR



  
**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE



  
**RICARDO NEIRA ARIAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
MINISTRO DE FE

  
**VPM/LRYC/RLF/JPP/gio.**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.